



Las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT y su importancia para los jueces

Basilia, 28 de octubre de 2014

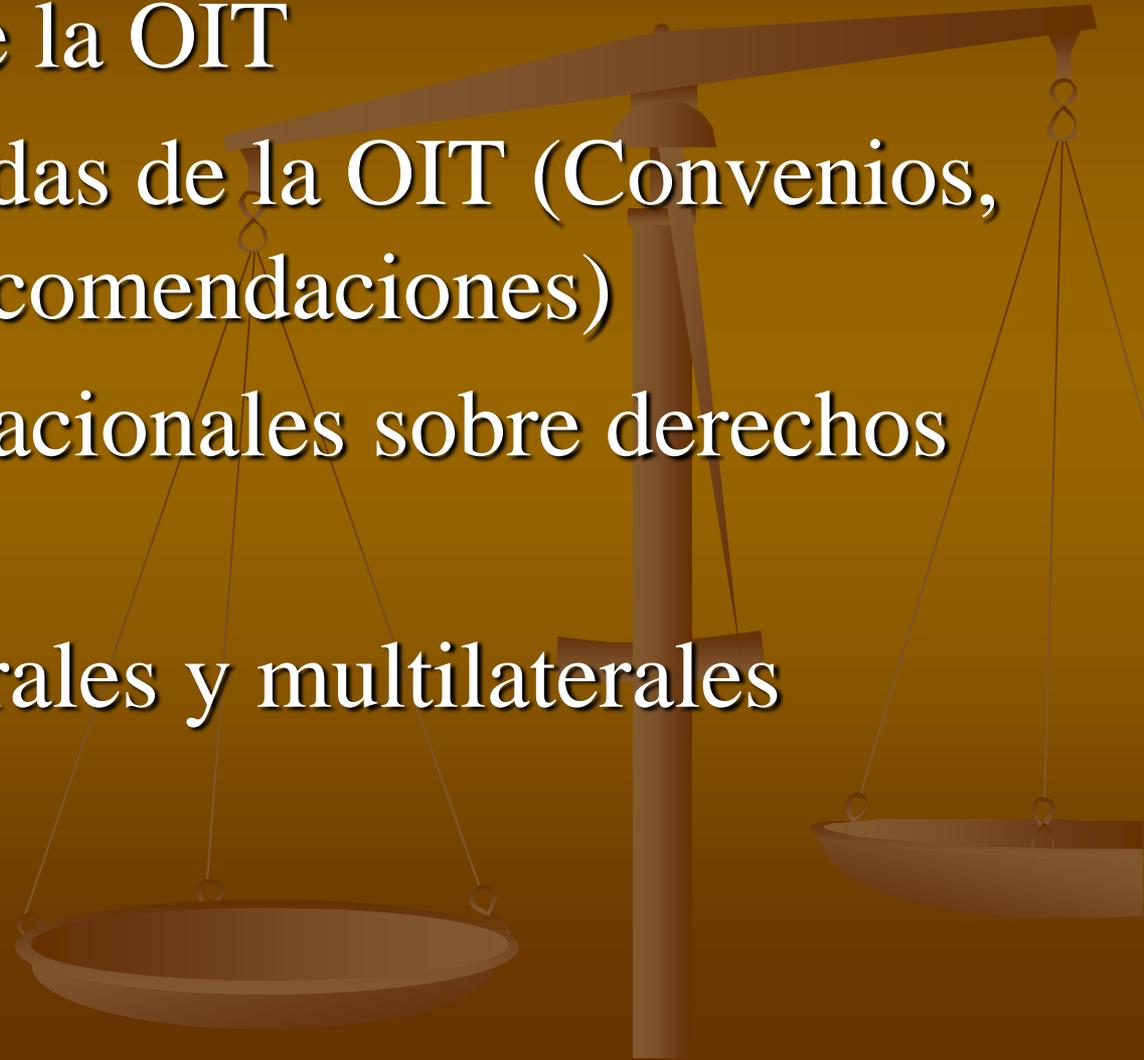
Kirsten-Maria Schapira-F
Especialista Principal en Normas Internacionales del Trabajo
y Relaciones laborales
OSR Santiago de Chile

El objetivo fundamental de la OIT

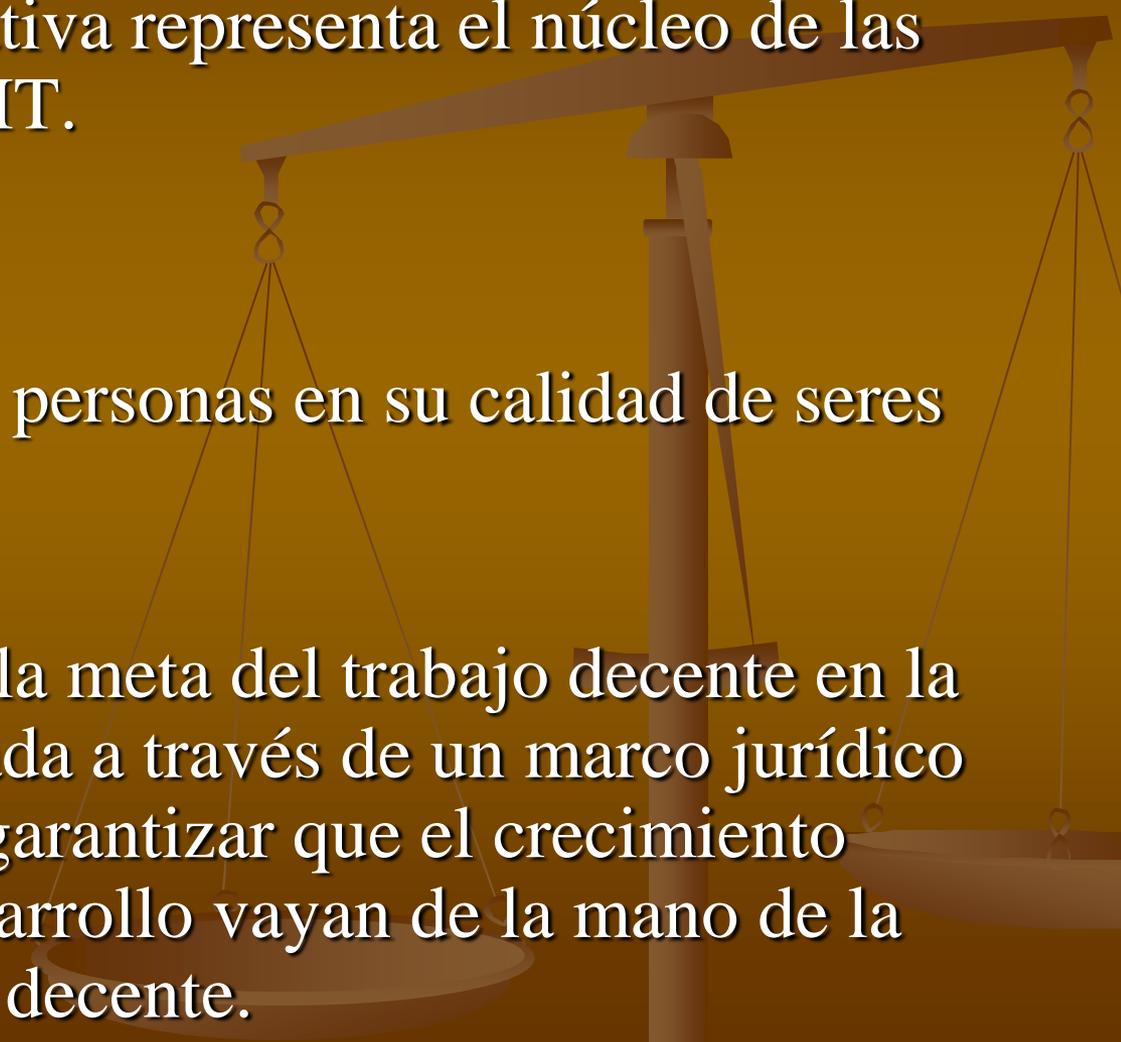
- El Preámbulo de la Constitución de la OIT reconoce el hecho de que *“existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y la armonía universales”*.
- Ergo: El mandato de la OIT enunciado en la Constitución es promover la justicia social garantizando los derechos de los trabajadores.

Fuentes de Normas Internacionales del Trabajo

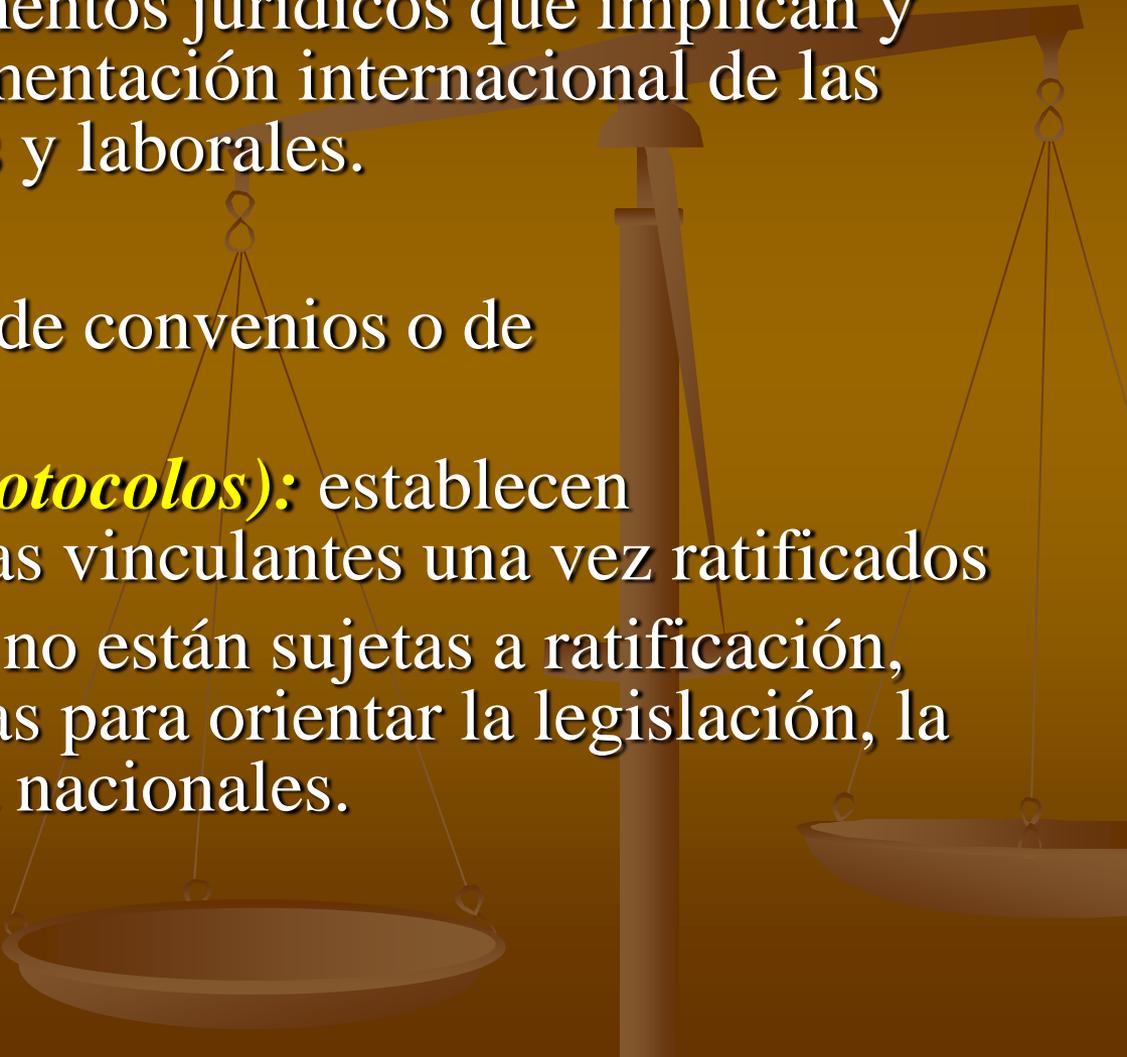
- Constitución de la OIT
- Normas emanadas de la OIT (Convenios, Protocolos y recomendaciones)
- Tratados internacionales sobre derechos humanos
- Tratados bilaterales y multilaterales



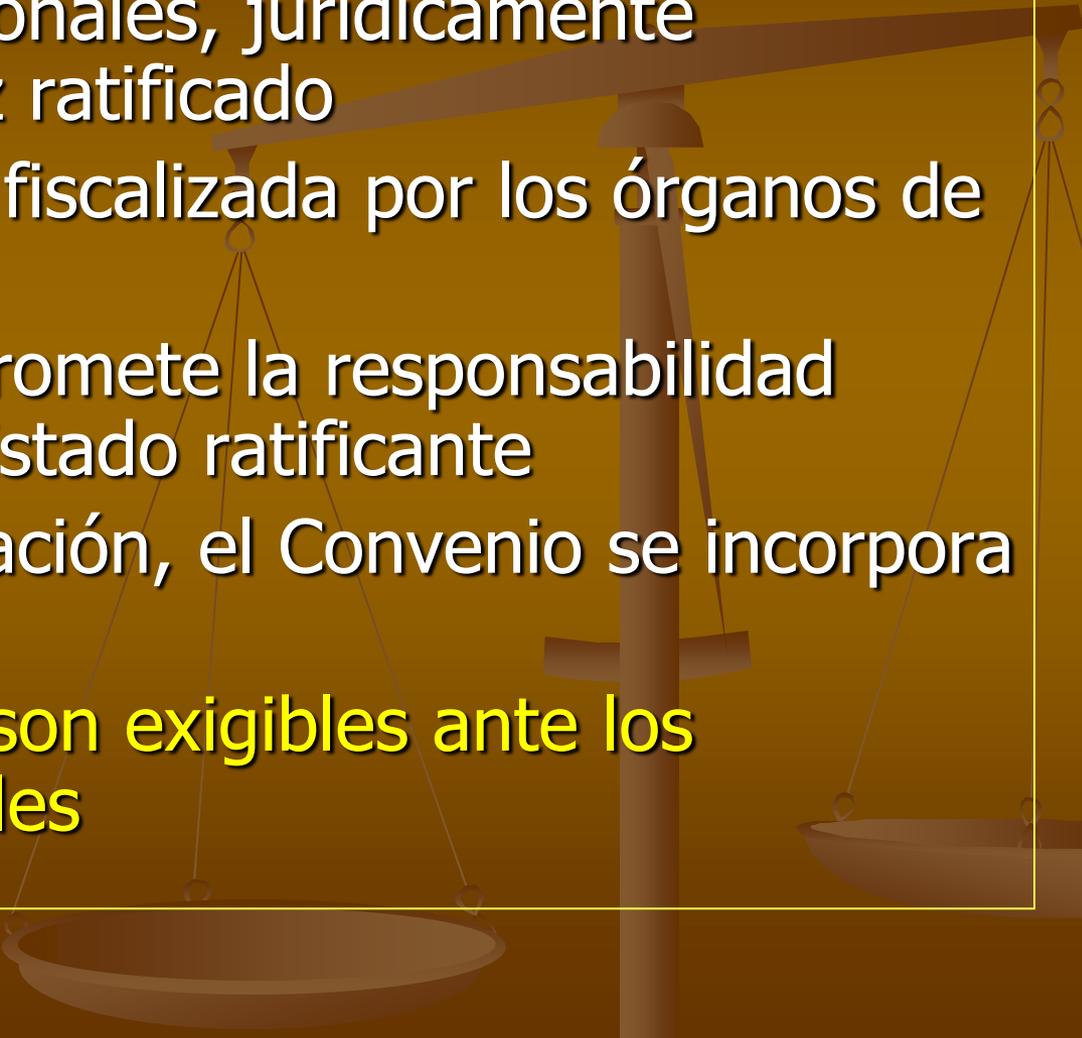
Las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (NIT)

- La actividad normativa representa el núcleo de las actividades de la OIT.
 - Su objetivo:
 - El desarrollo de las personas en su calidad de seres humanos.
 - La consecución de la meta del trabajo decente en la economía globalizada a través de un marco jurídico internacional para garantizar que el crecimiento económico y el desarrollo vayan de la mano de la creación de trabajo decente.
- 

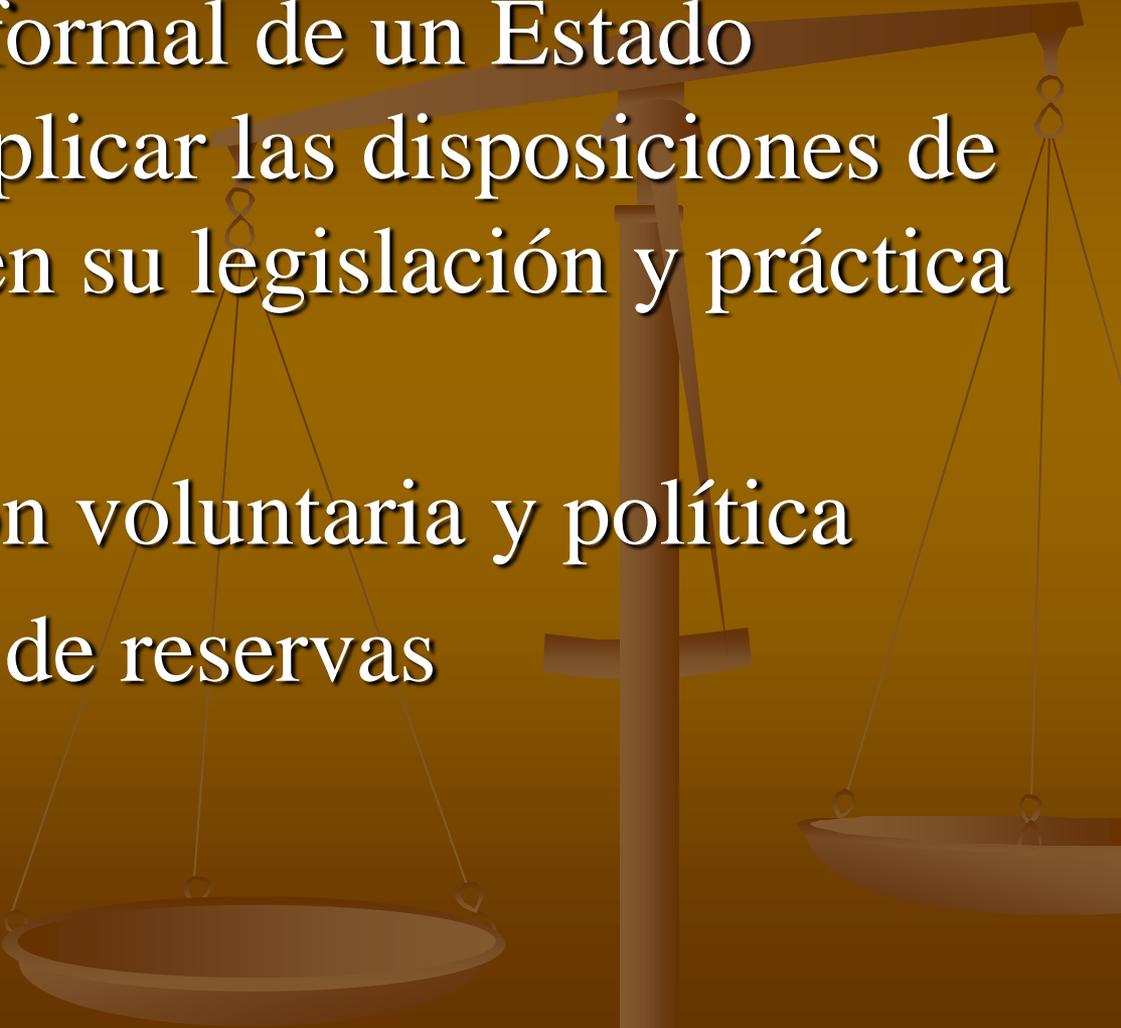
La naturaleza de la Normas Internacionales del Trabajo

- Las NIT son instrumentos jurídicos que implican y proponen una reglamentación internacional de las condiciones sociales y laborales.
 - Adquieren la forma de convenios o de recomendaciones:
 - **Convenios (y sus protocolos):** establecen obligaciones jurídicas vinculantes una vez ratificados
 - **Recomendaciones:** no están sujetas a ratificación, señalando sólo pautas para orientar la legislación, la política y la práctica nacionales.
- 

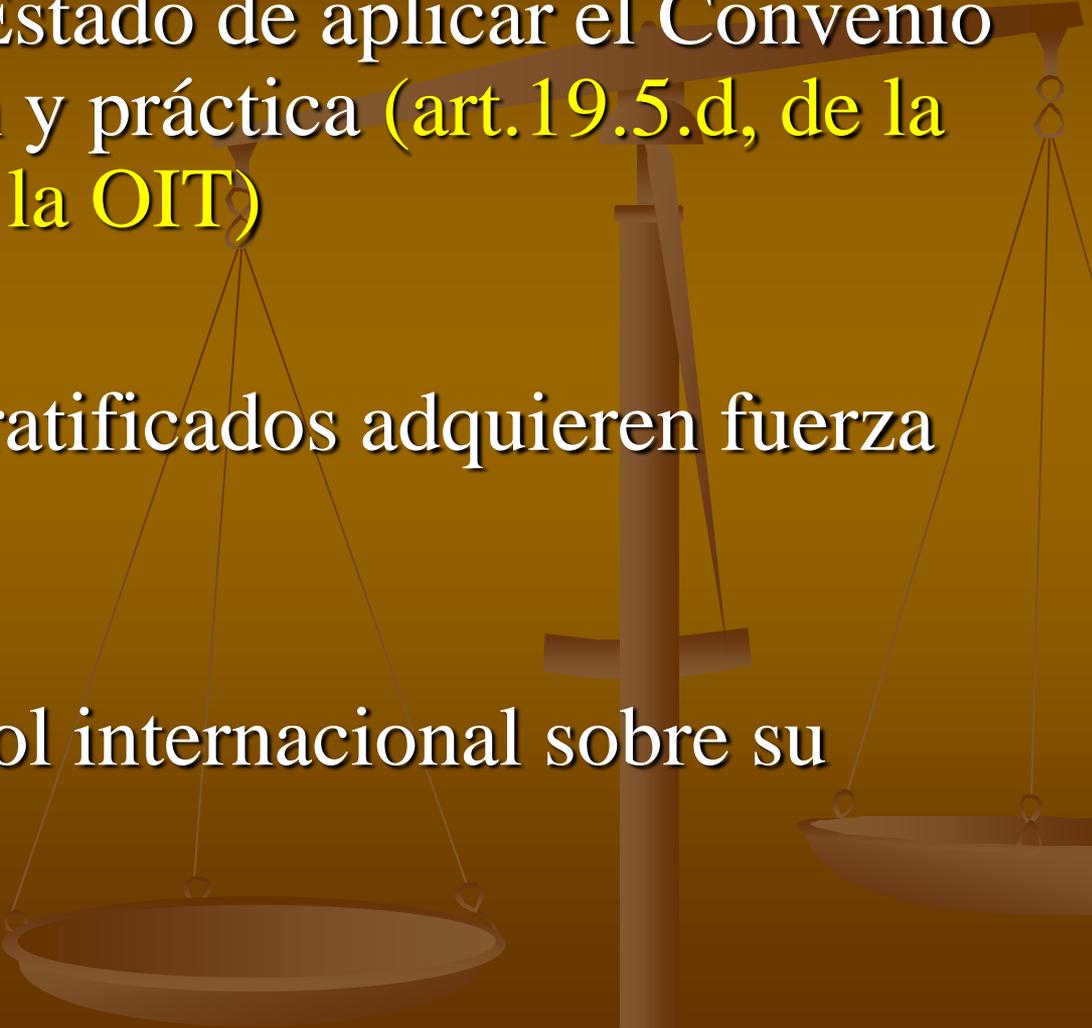
Naturaleza jurídica de los Convenios de la OIT

- Tratados internacionales, jurídicamente vinculante una vez ratificado
 - Su aplicación está fiscalizada por los órganos de control de la OIT
 - Su violación compromete la responsabilidad internacional del Estado ratificante
 - Mediante la ratificación, el Convenio se incorpora al derecho interno
 - **Sus disposiciones son exigibles ante los tribunales nacionales**
- 

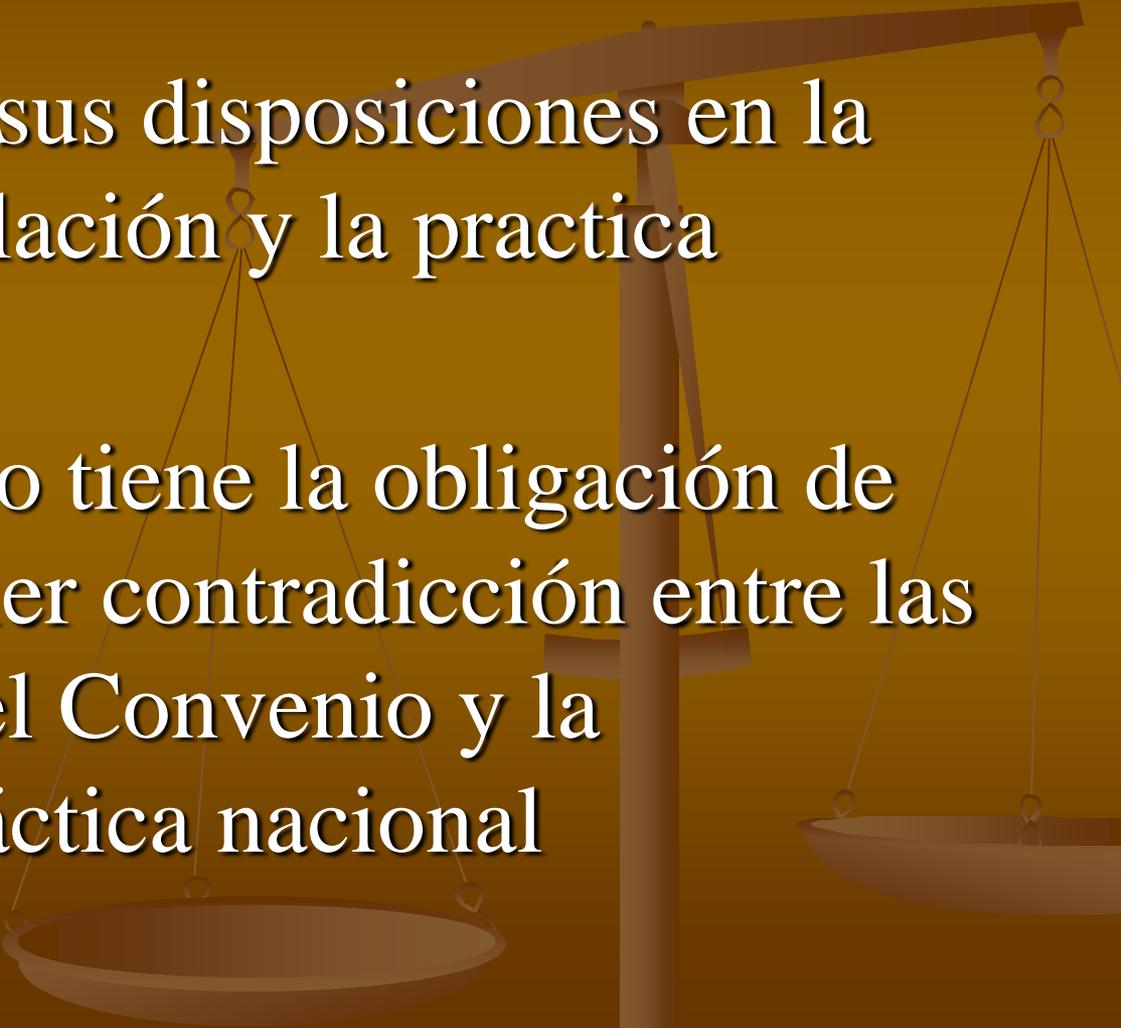
Ratificación de un Convenio

- Compromiso formal de un Estado Miembro de aplicar las disposiciones de un Convenio en su legislación y práctica nacional
 - Es una decisión voluntaria y política
 - Imposibilidad de reservas
- 

Efectos de la ratificación

- (a) Obligación del Estado de aplicar el Convenio en la legislación y práctica (art. 19.5.d, de la Constitución de la OIT)
 - (b) Los Convenios ratificados adquieren fuerza de ley nacional
 - (c) Aceptar el control internacional sobre su aplicación
- 

(...)Efecto de la ratificación: Obligación del Estado de aplicar el Convenio en la legislación y práctica

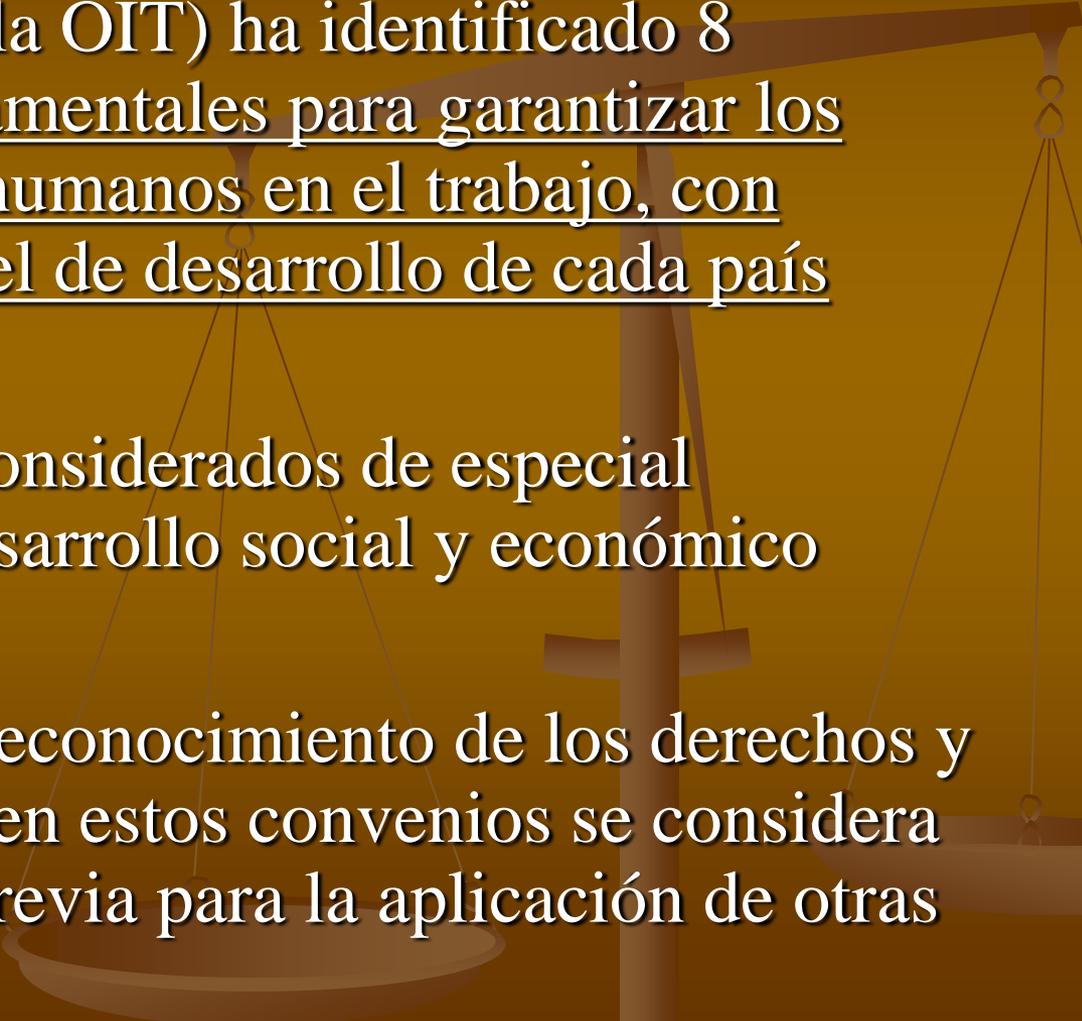
- Hacer efectivas sus disposiciones en la política, la legislación y la práctica nacional.
 - ERGO: El estado tiene la obligación de eliminar cualquier contradicción entre las disposiciones del Convenio y la legislación y práctica nacional
- 

(...)Efecto de la ratificación:

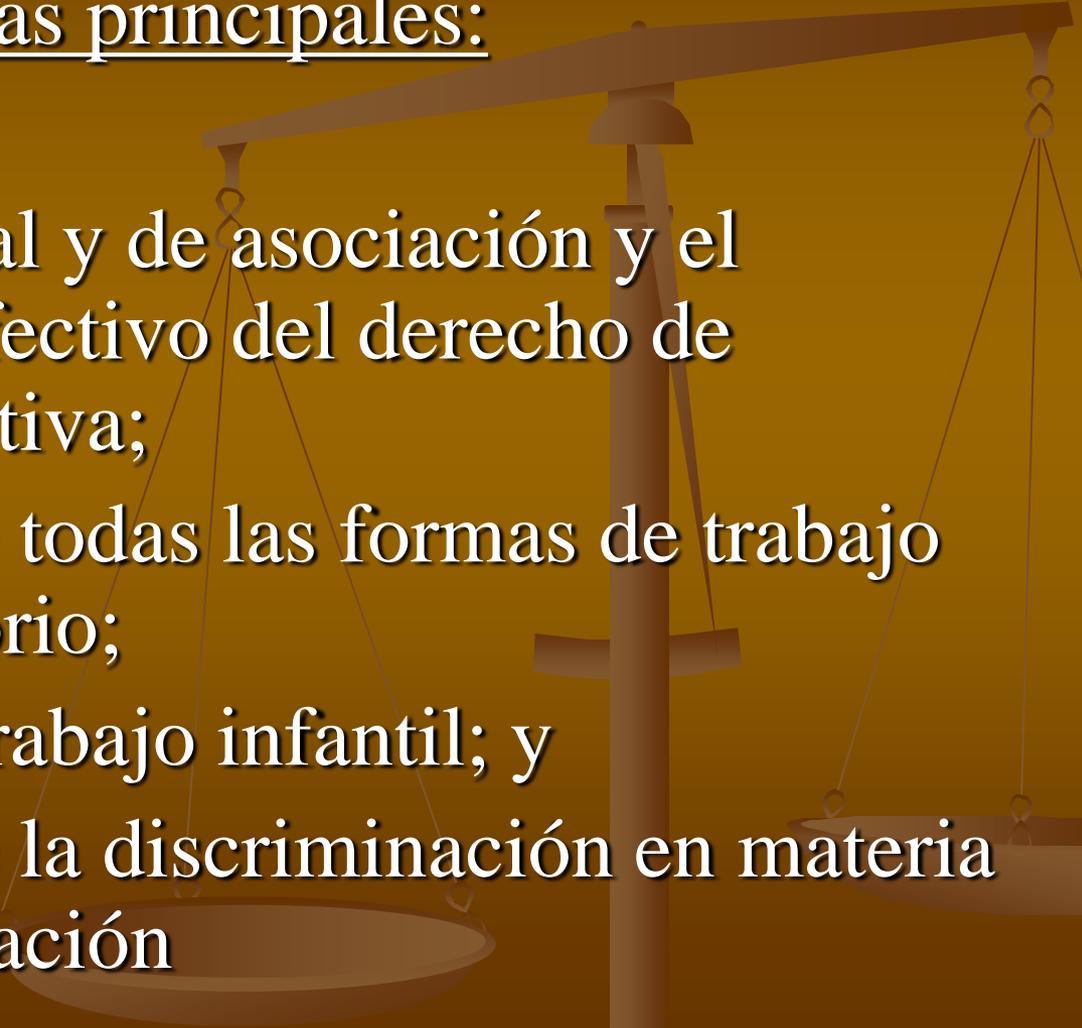
- Los Convenios ratificados adquieren fuerza de ley nacional
- Principio de la preeminencia del derecho internacional sobre el derecho interno en virtud del art. 27 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados:

“(...) una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado (...)”

Ocho convenios fundamentales

- El *Consejo de Administración de la OIT* (órgano tripartito ejecutivo de la OIT) ha identificado 8 convenios como fundamentales para garantizar los derechos de los seres humanos en el trabajo, con independencia del nivel de desarrollo de cada país
 - Estos convenios son considerados de especial importancia para el desarrollo social y económico
 - Esto se debe a que el reconocimiento de los derechos y principios que contienen estos convenios se considera como una condición previa para la aplicación de otras NIT.
- 

Temas cubiertos por los ocho Convenios fundamentales

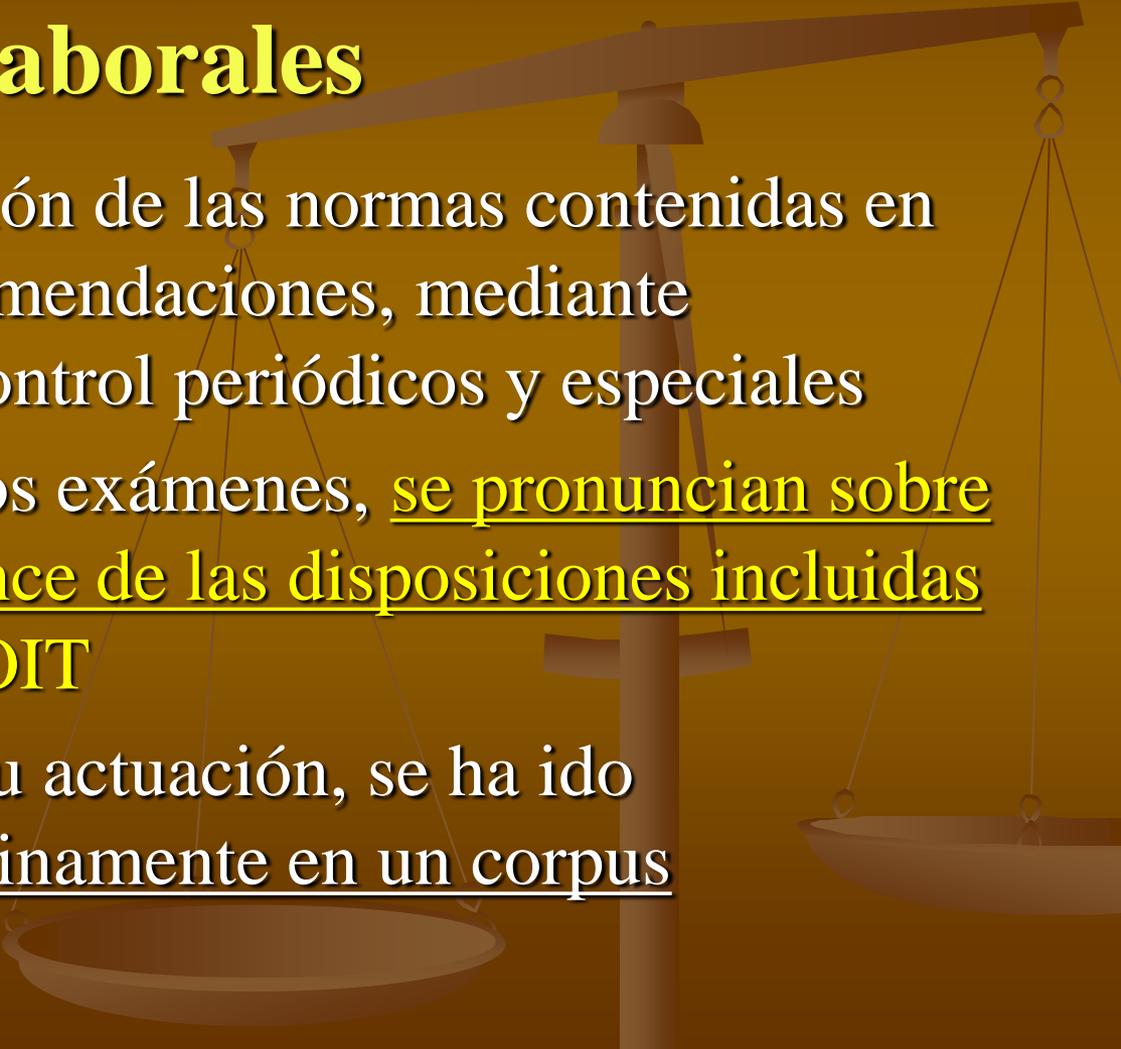
- Cubren cuatro áreas principales:
 - La libertad sindical y de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
 - La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
 - La abolición del trabajo infantil; y
 - La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación
- 

(...) Efecto de la ratificación: Supervisión de las NIT

El sistema de control comprende, según la Constitución de la OIT:

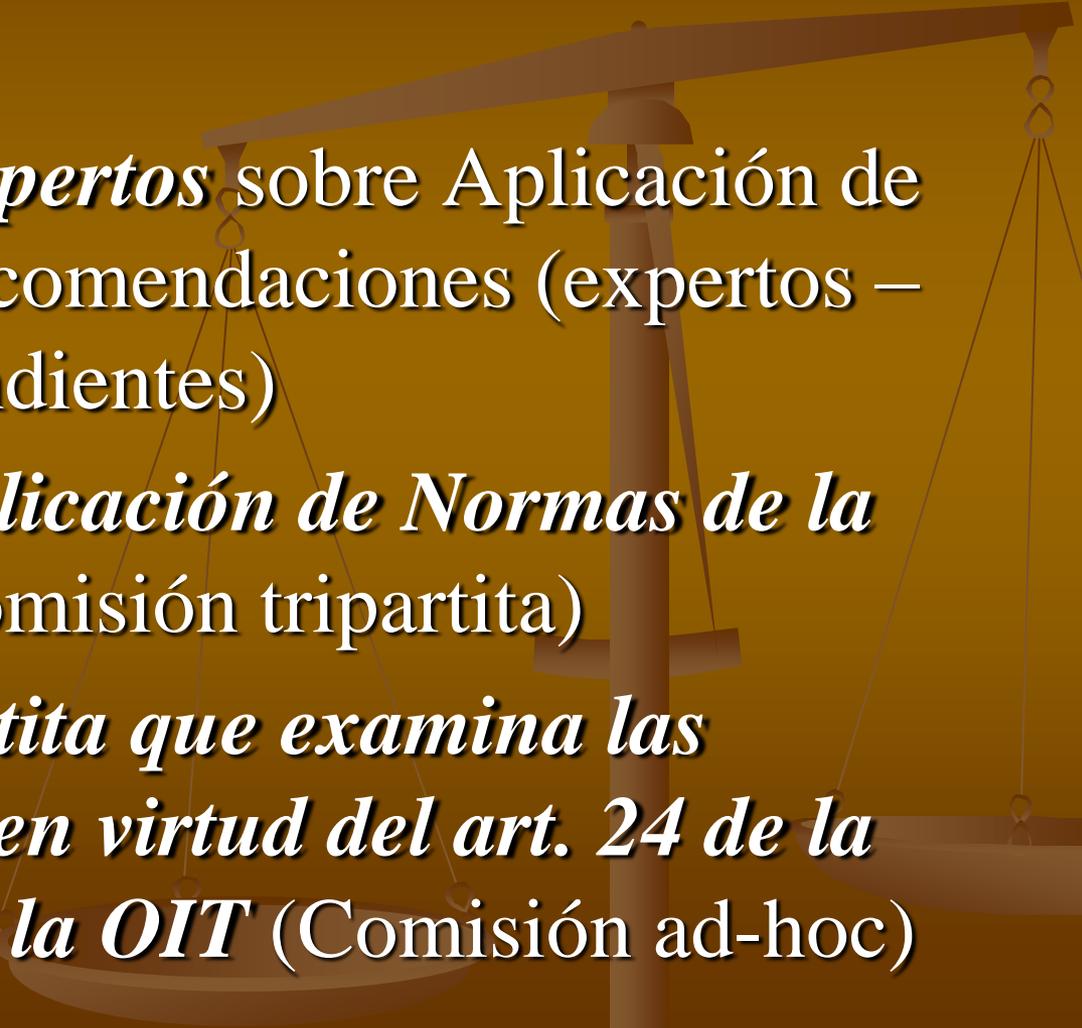
- el *control regular*, complementado con
- *procedimientos de control especiales* (reclamación y queja)
- Además: *queja por violación de la libertad sindical* (no basada en la Constitución)
- Su razón de ser: La libertad sindical y la negociación colectiva se encuentran entre los principios fundacionales de la OIT (Organización tripartita!)

Las principales funciones de los órganos de control y su interés particular para los jueces y defensores laborales

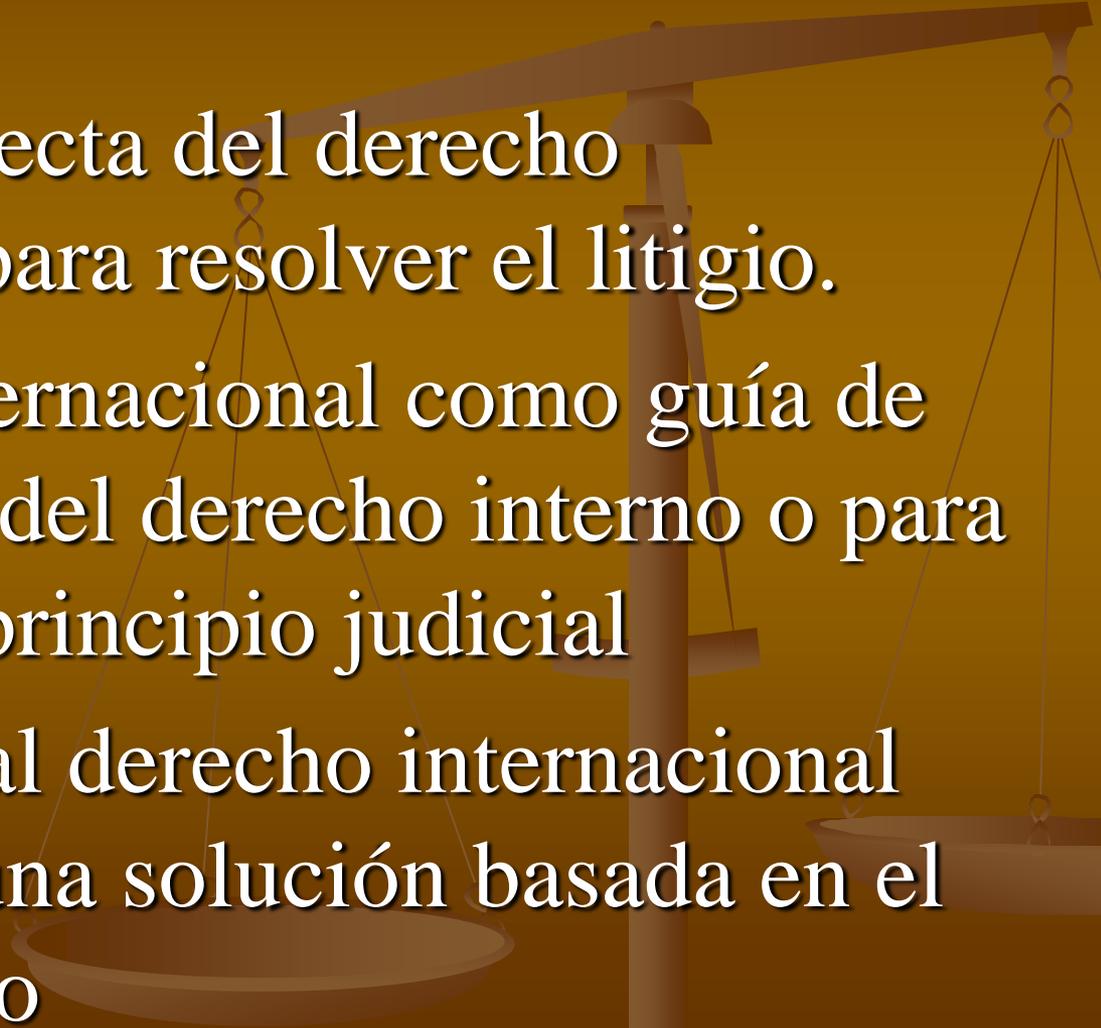


- Examinan la aplicación de las normas contenidas en los convenios y recomendaciones, mediante procedimientos de control periódicos y especiales
- En el marco de dichos exámenes, se pronuncian sobre el significado y alcance de las disposiciones incluidas en las normas de la OIT
- Como resultado de su actuación, se ha ido constituyendo paulatinamente en un corpus “jurisprudencial”

Los órganos de control de la OIT más importantes para jueces y defensores laborales

1. *Comisión de Expertos* sobre Aplicación de Convenios y Recomendaciones (expertos – juristas- independientes)
 2. *Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia* (comisión tripartita)
 3. *Comisión tripartita que examina las Reclamaciones en virtud del art. 24 de la Constitución de la OIT* (Comisión ad-hoc)
- 

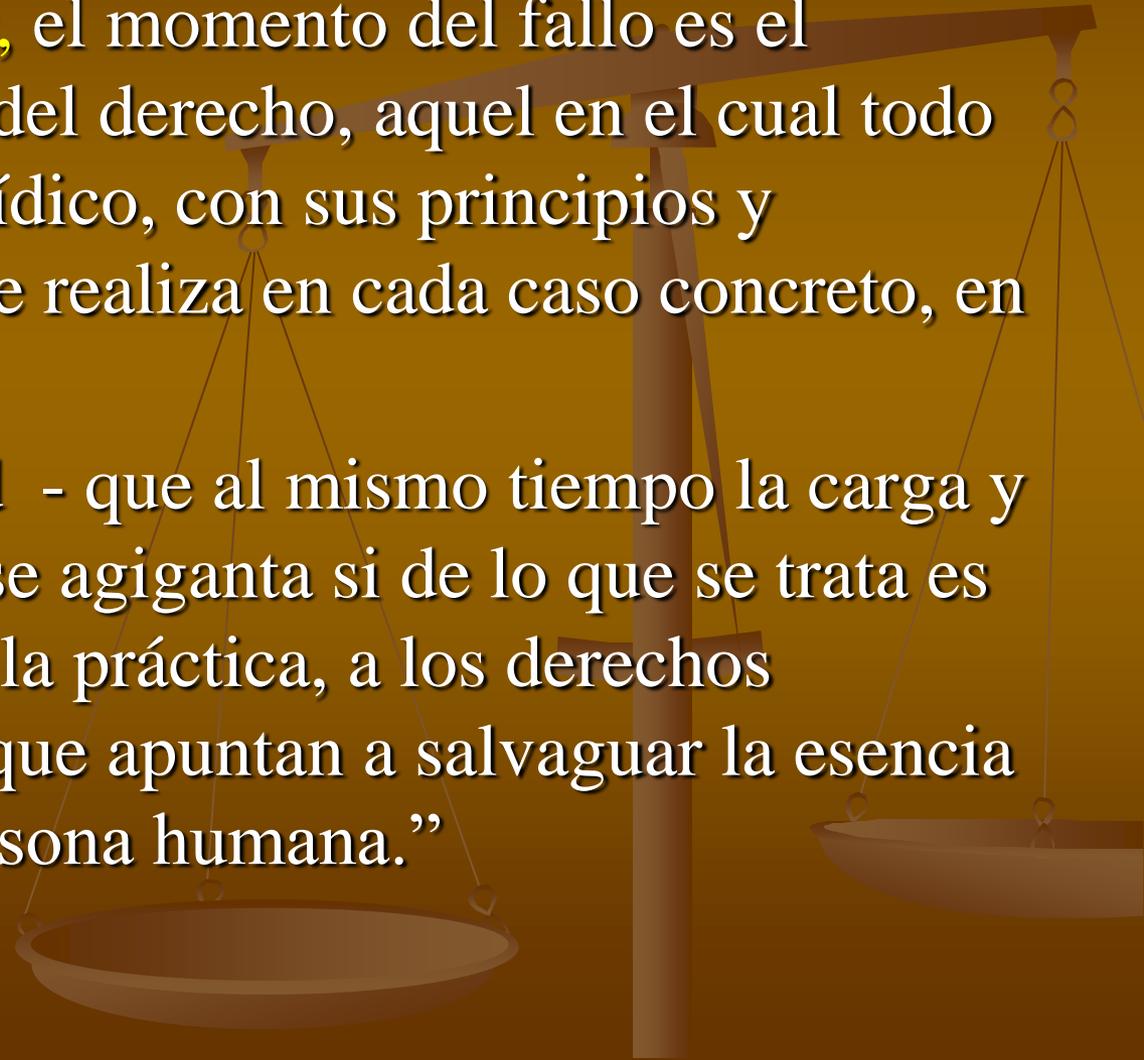
Uso del derecho internacional del trabajo por parte de los tribunales internos

1. Aplicación directa del derecho internacional para resolver el litigio.
 2. El derecho internacional como guía de interpretación del derecho interno o para establecer un principio judicial
 3. La referencia al derecho internacional para reforzar una solución basada en el derecho interno
- 

Eficacia material del derecho

“Como decía *Couture*, el momento del fallo es el instante definitorio del derecho, aquel en el cual todo el ordenamiento jurídico, con sus principios y sistematizaciones, se realiza en cada caso concreto, en la vida real.

Esta responsabilidad - que al mismo tiempo la carga y la gloria del juez – se agiganta si de lo que se trata es de la realización en la práctica, a los derechos humanos: aquellos que apuntan a salvaguardar la esencia y dignidad de la persona humana.”



FIN

¡Muchas gracias por su atención!

